

ANEXO III

PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS
AGRUPADOS SEGUN SU NATURALEZA

Diputación o Ayuntamiento de	Provincia de
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Conceptos	Pesetas
-----------	---------

Total presupuesto	<input type="text"/>
-------------------	----------------------

Asciende el presente presupuesto de gastos a la cantidad de pesetas.

.....
Firma del Secretario.
V.º B.º.
El Presidente o Alcalde.

Sello de la Corporación

ANEXO IV

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA
DEL PROGRAMA

Diputación o Ayuntamiento de	Provincia de
<input type="text"/>	<input type="text"/>

(La Memoria contendrá el detalle y la justificación de las actividades que se programan y respecto de las cuales se solicita la asistencia técnica o colaboración.)

.....
Firma del Secretario.
V.º B.º.
El Presidente o Alcalde.

Sello de la Corporación

ANEXO V

CERTIFICACION DEL ACUERDO DEL PLENO
DE LA CORPORACION

Diputación o Ayuntamiento de	Provincia de
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Don
Secretario de (la Diputación o Ayuntamiento)

CERTIFICO: Que en el Pleno celebrado por la Corporación el día se adoptó el acuerdo por el que:

- 1.º Se decidió acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulado por las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de consumo, facultando al (Presidente o Alcalde) para formular la correspondiente solicitud.
- 2.º Se aprobó el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la Memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto por un importe de pesetas.
- 3.º Se adquirió el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquirieran a la protección de los consumidores.

Y para que conste, a efectos de solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo la ayuda regulada por las citadas Ordenes, expido la presente en

Firma del Secretario.

V.º B.º.
El Presidente o Alcalde.

Sello de la Corporación

ANEXO VI

ALCANCE CONCRETO DE LA COLABORACION
Y ASISTENCIA SOLICITADAS

Diputación o Ayuntamiento de	Provincia de
<input type="text"/>	<input type="text"/>

La colaboración solicitada se materializa en:

(Se expresará con el mayor detalle posible el contenido de la colaboración.)

Y la cantidad exacta de la ayuda económica solicitada asciende a pesetas (en letra).

La finalidad de la colaboración y asistencia solicitada es de:

(Se especificarán las distintas particularidades de la finalidad de la colaboración.)

.....
Firma del Secretario.
V.º B.º.
El Presidente o Alcalde.

Sello de la Corporación

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

6602

RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, promovido por don José Luis Domínguez Hernández.

En virtud de delegación de atribuciones del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1986, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 63.130 promovido por don José Luis Domínguez Hernández, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra la sentencia dictada en 1 de febrero de 1983 por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 22.802/1982, sobre desestimación del pago de la cantidad de 292.000 pesetas, más los intereses de demora, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Luis Domínguez Hernández, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, de fecha 1 de febrero de 1983, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todos sus extremos; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

Madrid, 6 de marzo de 1987.-El Subsecretario, Vicente Antonio Sotillo Martí.